

MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO					
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO			
Miguel Alejandro Jurado Erazo	Secretario General - Viceministro de Educación Superior Ad Hoc.	mjurado@mineducacion.gov.co			
Iván Darío Gómez Castaño	Asesor del Despacho de la Ministra - delegado por la Ministra de Educación Nacional				
Carolina Guzmán Ruiz	Directora de Fomento de la Educación Superior	cguzmanr@mineducacion.gov.co			

MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ SIN VOTO				
NOMBRE CARGO Y DEPENDE		CORREO ELECTRÓNICO		
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX	ebarcha@icetex.gov.co		

Lugar donde se realiza la reunión	Sesión Virtual		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	8:00 am	Hora de finalización (a.m./p.m.)	05:00 pm

## **OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Proceso de convocatoria y legalización de los créditos condonables año 2022 1.
- Solicitud frente a la apertura de un proceso de convocatoria para 2022 2 en el marco del componente de Excelencia.
  - 3.1. Modificación al literal c. del ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA.
  - 3.2. Modificación al ARTÍCULO 26. PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE
  - 3.3. Propuesta de Cronograma para el desarrollo del proceso de convocatoria para 2022 2.
- Reconocimiento de potenciales beneficiarios candidatos para el proceso de convocatoria del año 2022.

## **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**



#### 1. Verificación del Quorum

El Junta Administradora estará conformado por:

- a) Ministro(a) de Educación Nacional o su delegado(a),
- b) Viceministro(a) de Educación Superior o su designado(a),
- c) Director(a) de Fomento de la Educación Superior o su designado(a).
- d) Vicepresidente(a) de Fondos en Administración del ICETEX o su designado(a)

#### 2. Proceso de convocatoria y legalización de los créditos condonables año 2022 - 1.

El equipo técnico del componente de Excelencia preparó para esta sesión de la Junta Administradora los datos que reflejan el resultado del proceso de convocatoria desarrollado para el periodo 1 de 2022. Así mismo, se incluyen los datos de beneficiarios acumulados por cada una de las vigencias que anteceden este proceso.



De acuerdo con esta información, frente a la meta global del componente de Excelencia (16.000 beneficiarios) se ha avanzado en un 85,3%.

3. Solicitud frente a la apertura de un proceso de convocatoria para 2022 – 2 en el marco del componente de Excelencia.

Con relación a todos los temas a tratar en la presente sesión, es necesario señalar que la Junta Administradora cuenta con las siguientes facultades incluidas en el Reglamento Operativo del Componente Excelencia – Generación E, aplicable al año 2022:



Numeral 1. y 3. del ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA. Serán funciones de la Junta Administradora las siguientes:

- "[...] 1. <u>Aprobar y modificar el Reglamento Operativo del componente de Excelencia</u> <u>del Programa Generación E. [...]</u>
- 3. <u>Aprobar las propuestas de cronogramas y calendarios de adjudicación, legalización y renovación de los créditos condonables,</u> así como las fechas de desembolsos de matrícula a las Instituciones de Educación Superior y apoyos de sostenimiento a los beneficiarios. [...]"

En este sentido, esta solicitud surge al considerar 1) los indicadores que reflejan la ejecución del proceso de convocatoria de 2022 - 1 y 2) las disposiciones del PND frente a la meta global del componente de Excelencia.

1. Al revisar los indicadores de ejecución de 2022 – 1 se concluye que a pesar de ofertar 2.000 cupos y de realizar el despliegue para este proceso\*, no se asignarán la totalidad de los cupos (1.690\*\* (84,5%) cupos asignados, 310 (15,5%) cupos disponibles\*\*\*).

ESTADO	28 de enero	100000000000000000000000000000000000000						28 de marzo		0.000	6 de mayo	
BENEFICIARIO FINAL		190	553	761	923	- 50) Said	1.204	A SERVICE		1,413	1.636	1.690
EN PROCESO	1.418	1.464	1.173	1.371	896	709	621	566	408	309	107	30

1.690 Beneficiarios finales 2022 -1
30 En proceso

1.720 Beneficiarios finales 2022 - 1 \*\*

2. La meta global establecida para el componente de Excelencia obedece a 16.000 beneficiarios para el cuatrienio 2019 – 2022; por ello, en principio a cada anualidad (2019, 2020 y 2021) le corresponde el 25% (4.000 cupos) de la meta global. Así las cosas, en 2022 – 1 se ofertaron 2.000 cupos y resta que se autorice ofertar los 2.000 cupos restantes (y de manera adicional los cupos que no se asignaron en 2022 – 1).

2.000 Cupos meta 2022 - 2
280\* Cupos disponibles 2022 - 1
Cupos disponibles otras vigencias

2.315 Oferta convocatoria 2022 - 2

\*La definición de cupos disponibles, se realiza con base en la información suministrada por el ICETEX que de acuerdo a los estados y marcaciones, son cupos que en efecto, se encuentran disponibles para la oferta

<sup>\*</sup> Notificación a los jóvenes, socialización con las IES, portal Colombia Aprende, correos informativos del ICETEX, proceso de seguimiento con las IES, acompañamiento en procesos individualizados y firma asistida de garantías.

<sup>\*\*</sup> Existen 30 jóvenes en proceso para culminar la legalización. Por lo que, estos 30 jóvenes deben sumarse a los 1.690 beneficiarios finales, en total 1.720

<sup>\*\*\*</sup> Al respecto, se debe tener presente que algunos jóvenes aún se encuentran adelantando sus procesos de generación y firma de garantías, por ello, la cifra indicada como de cupos disponible está sujeta a modificación teniendo en cuenta la dinámica del proceso.



## Decisión del Comité Técnico (sesión del 18 de mayo de 2022).

El Comité Técnico aprobó por mayoría la propuesta para aperturar un proceso de convocatoria para el periodo 2 de 2022 del componente de Excelencia y con ello, autorizó que esta propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

#### Solicitud a la Junta Administradora.

Teniendo en cuenta los elementos incluidos para soportar técnicamente el tema y el pronunciamiento del Comité Técnico, se solicita a la Junta Administradora que revise y apruebe la propuesta para aperturar un proceso de convocatoria para el periodo 2 de 2022 del componente de Excelencia.

#### Decisión de la Junta Administradora.

Al respecto, los integrantes de la Junta Administradora manifiestan a través de correo electrónico su decisión frente a la solicitud mencionada; en este sentido, se aprueba por unanimidad la propuesta para aperturar un proceso de convocatoria para el periodo 2 de 2022 del componente de Excelencia.

# 3.1. Modificación al literal c. del ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA.

En línea con el tema del numeral 3, para dar apertura a un nuevo proceso de convocatoria se hace necesario realizar ajustes al Reglamento Operativo del año 2022, en el cual se incluyen las disposiciones para el desarrollo de las convocatorias. Por esto, se propone modificar las disposiciones incluidas en el literal c. del ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA.

En específico el requisito que establece el puntaje mínimo obtenido en las Pruebas de Estado SABER 11 que deben cumplir los jóvenes que se identifiquen como potenciales beneficiarios – candidatos:

"[...] - Obtener un puntaje igual o superior a 365 en las pruebas Saber 11° [...]"

El cual de ser aprobada la propuesta, deberá quedar de la siguiente manera:

"[…] - Obtener un puntaje igual o superior a 349 en las pruebas Saber 11° […]"\*

```
Puntaje de SABER 11 todas las vigencias.

365 en 2022 (actual)

348 en 2021 (el puntaje inicial 351, ajustado sesión del 19 y 20/0/2021)

350 en 2020

357 en 2019 (el puntaje inicial 359, ajustado sesión del 29/05/2019)

Promedio (2021, 2020, 2019) = 352
```

Frente a la propuesta que realiza el equipo técnico, es pertinente tener en cuenta que esta se construye a raíz de las modelaciones que remite el ICFES; en estas modelaciones se reúne la información que se encuentra en el SISBEN IV (DNP), Base Censal Indígena (Ministerio del Interior) e inscripciones y resultados de la Prueba de Estado SABER 11 del año 2021.





Esta información del ICFES se revisa a la luz del # de cupos disponibles del componente de Excelencia, de acuerdo con la meta global de 16.000 beneficiarios en el cuatrienio y con todo esto, se estiman los escenarios más convenientes para el requisito exigible en la Prueba de Estado SABER 11. De esta manera, el equipo técnico considera que los escenarios incluidos en la presentación se ajustan al # de cupos disponibles (aproximadamente 2.315), pero debido a la experiencia en el desarrollo de este proceso se sugiere el escenario No. 3 como el que más se ajusta para la convocatoria.

#### Decisión del Comité Técnico (sesión del 18 de mayo de 2022).

El Comité Técnico aprobó por mayoría la propuesta de modificación del requisito incluido en el literal c. del artículo 21 del Reglamento Operativo y con ello, autorizó que esta propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

Con la aprobación los miembros del Comité Técnico que aprobaron la propuesta manifiestan a la Junta Administradora, que el escenario más adecuado para ajustar el requisito de la Prueba de Estado SABER 11 sea de 349 (escenario No. 3).

#### Solicitud a la Junta Administradora.

Teniendo en cuenta los elementos incluidos para soportar técnicamente el tema y el pronunciamiento del Comité Técnico, se solicita a la Junta Administradora que revise y apruebe la propuesta de modificación del requisito incluido en el literal c. del artículo 21 del Reglamento Operativo.

#### Decisión de la Junta Administradora.

Al respecto, los integrantes de la Junta Administradora manifiestan a través de correo electrónico su decisión frente a la solicitud mencionada; en este sentido, se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación del requisito incluido en el literal c. del artículo 21 del Reglamento Operativo.

Con esto se declara que el requisito de la Prueba de Estado SABER 11 quedará con el



puntaje mínimo de 349 (Escenario 3).

# 3.2. Modificación al ARTÍCULO 26. PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE

De acuerdo con lo expresado en el punto anterior, con la aprobación de la apertura del proceso para el periodo 2 de 2022 se hace necesario ajustar disposiciones del Reglamento Operativo aplicable, en las que se incluyen disposiciones para la ejecución de los procesos de convocatoria.

Se propone modificar las disposiciones incluidas en el *ARTÍCULO 26. PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE*:

"[...] El crédito condonable solo podrá ser legalizado durante el periodo 1 de la vigencia de 2022. [...]"

El cual de ser aprobada la propuesta, deberá quedar de la siguiente manera:

"[...] El crédito condonable podrá ser legalizado durante alguno de los periodos académicos de la vigencia de 2022 siempre y cuando: 1) exista disponibilidad de cupos en la convocatoria del componente de Excelencia para la vigencia, 2) la Junta Administradora autoricé la apertura de la convocatoria para cada periodo, 3) el candidato cuente con la admisión para algún periodo académico de 2022 en un programa académico de una Institución de Educación Superior (IES) que haga parte de la oferta de la convocatoria y 4) el proceso de legalización se encuentre disponible, de acuerdo con el calendario de la convocatoria. [...]"\*

Este ajuste posibilita el desarrollo del proceso en un periodo diferente al 1 de 2022, por lo que, es fundamental este ajuste que posibilita que los jóvenes candidatos puedan desarrollar sus procesos de inscripción y legalización. Así mismo, le permite al ICETEX abrir estos procesos y adelantar sus labores de acompañamiento en el marco de la convocatoria del componente de Excelencia.

#### Decisión del Comité Técnico (sesión del 18 de mayo de 2022).

El Comité Técnico aprobó por mayoría la propuesta de modificación del requisito incluido en el artículo 26 del Reglamento Operativo y con ello, autorizó que esta propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

### Solicitud a la Junta Administradora.

Teniendo en cuenta los elementos incluidos para soportar técnicamente el tema y el pronunciamiento del Comité Técnico, se solicita a la Junta Administradora que revise y apruebe la propuesta de modificación del requisito incluido en el artículo 26 del Reglamento Operativo.

#### Decisión de la Junta Administradora.

Al respecto, los integrantes de la Junta Administradora manifiestan a través de correo electrónico su decisión frente a la solicitud mencionada; en este sentido, se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación del requisito incluido en el artículo 26 del Reglamento Operativo.



## 3.3. Propuesta de Cronograma para el desarrollo del proceso de convocatoria para 2022 - 2

Aunado a los puntos anteriores del orden del día, a continuación se presenta la propuesta de cronograma para el desarrollo de la convocatoria para el periodo 2 de 2022 del componente de Excelencia. Al respecto, se debe tener presente que este cronograma fue construido entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.



# 3.3. Propuesta de Cronogramaconvocatoria para 2022 – 2.

## Cronograma para la convocatoria del componente de Excelencia -2022 2\*

ACTIVIDAD	INICIO	FIN		
Diligenciamiento formulario No. 1 Aceptación manifestación de interés en participar	1 de junio de 2022	30 de junio de 2022		
Diligenciamiento formulario No. 2 Inscripción presentación de la solicitud a la convocatoria **	3 de junio de 2022	18 de julio de 2022***		
Proceso de legalización	7 de junio de 2022	10 de septiembre de 2022		

<sup>\*</sup> Para adquiri la calidad de beneficiariodel componentede Excelencia, el potencial boneficiario- candidato deberá surtir exitosamentey de acuerdo a este cronograma lodos los procesos de

com ocatoriate cultose el artículo 5 del Reglamento Derath vegicable. Antesde ello, no establecidos el certo actor el beneficio el componente de Excelencia

\*\* El cierre artículos que previoav isodel FormularioNo. 2 inscripción podrá realizarse de acuerdo a lo establecidos el parágraf o 2 del artículo 5, iteral o del artículo 5, parágraf o 1 del artículo 5 y parágraf o 5 del artículo 26 del Reglamento Operativo aplicable.

Se hará uso del Banco de Elegibles, en los casos en los que ante el foetexse exprese una renuncia formalpor parla del candidato al que en primer lugar le fue asignado el cupo y por ello, se cuerriccon la certeza de que sobre ese cupo no se realizará ningún proceso de legalización. Los cupos sobre los cuales se podrá aplicar lo expresadoamentormente, serán todos aquellos sobre los cuales la expresión de la renuncia formalse realice acites del 10 de septiembre de 2022. Los cupos que se considerándosponitáes (uego de la expresión de la renuncia formalse realice acites del 10 de septiembre de 2022. Los cupos que se considerándosponitáes (uego de la expresión de la renuncia formalse renuncia f Excelencia, ni genera derecho sobre alguno de los cupos por parte de los jóvenes que conformanto conforman Para efectos del Banco de Elegibles son aplicables todas las disposicionesincluidas en el ReglamentoOperativode la convocatoris2022.

Dentro del mismo, se han incluido los tiempos que son habituales para el desarrollo de cada etapa de la convocatoria y en la fecha final de legalización, la misma se ha extendido para dar una mayor oportunidad a los jóvenes candidatos de culminar el proceso de legalización.

#### Decisión del Comité Técnico (sesión del 18 de mayo de 2022).

El Comité Técnico aprobó por mayoría la propuesta de cronograma para el desarrollo de la convocatoria para 2022 – 2 y con ello, autorizó que esta propuesta sea presentada ante la Junta Administradora.

#### Solicitud a la Junta Administradora.

Teniendo en cuenta los elementos incluidos para soportar técnicamente el tema y el pronunciamiento del Comité Técnico, se solicita a la Junta Administradora que revise y apruebe la propuesta de cronograma para el desarrollo de la convocatoria para 2022 – 2.

#### Decisión de la Junta Administradora.

Al respecto, los integrantes de la Junta Administradora manifiestan a través de correo electrónico su decisión frente a la solicitud mencionada; en este sentido, se aprueba por unanimidad la propuesta de cronograma para el desarrollo de la convocatoria para 2022 –

4. Reconocimiento de potenciales beneficiarios - candidatos para el proceso de

<sup>\*\*\*</sup> Posteriora que se realiceun cierre anticipado; sin previouvisodebido a la asignacióntotalde los cupos disponibles, el foetexprocederá a poner a disposición de los potenciales beneficiarios - candidatos (que no se hay an inscrito) el formulario. No. 2 inscripción para que de manera extemporánea realicen su dispenciamento la disponibilidad extemporánea del formulario. No. 2 inscripción podrá superar la fechadel 18 de julio de 2022. En este caso, los candidatos que diligencian el formulario. O 2 inscripción de manera extemporánea para na conforma el Banco. de Elegibles de la conviocatoria el cual se organizará por flechay hora de diligenciamiento del formulario a traviés de la plateformadel Loetex.



#### convocatoria del año 2022.

Con relación a este tema a tratar en la sesión, el Comité Técnico cuenta con las siguientes facultades incluidas en el Reglamento Operativo aplicable al año 2022:

Numeral 2. del ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA. Serán funciones de la Junta Administradora las siguientes:

"[...] 2. Aprobar la adjudicación de los créditos condonables a los beneficiarios. [...]"

## Decisión del Comité Técnico (sesión del 18 de mayo de 2022).

El Comité Técnico por mayoría genera el listado de jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento Operativo de la convocatoria para el año 2022 (de acuerdo con la Base de Datos certificada por el ICFES) y autoriza que este listado sea presentado ante la Junta Administradora, para que por competencia desde dicha instancia, se reconozca la calidad de potenciales beneficiarios — candidatos a estos jóvenes bachilleres.

#### Solicitud a la Junta Administradora.

Teniendo en cuenta los elementos incluidos para soportar técnicamente el tema y el pronunciamiento del Comité Técnico, se solicita a la Junta Administradora que revise el listado y reconozca la calidad de potenciales beneficiarios – candidatos a los jóvenes bachilleres presentados por el Comité Técnico.

#### Decisión de la Junta Administradora.

Al respecto, los integrantes de la Junta Administradora manifiestan a través de correo electrónico su decisión frente a la solicitud mencionada; en este sentido, por unanimidad se reconoce la calidad de potenciales beneficiarios – candidatos a los jóvenes bachilleres presentados por el Comité Técnico.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022.

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA			
Miguel Alejandro Jurado Erazo	Secretario General - Viceministro de Educación Superior Ad Hoc.	Harland &			
Iván Darío Gómez Castaño	Asesor del Despacho de la Ministra - delegado por la Ministra de Educación Nacional	202.			
Carolina Guzmán Ruiz	Directora de Fomento de la EducaciónSuperior.	Cardin Gramint			

MIEMBROS DEL ICETEX CON VOZ SIN VOTO				
NOMBRE	NOMBRE CARGO Y DEPENDENCIA			



Eduardo Elías Barcha Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX